FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

No. 06

Bogotá D.C, julio, de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: DARIO ENRIQUE CORTÉS CASTILLO Identificación: C.C.No. 7.9155.096 Nacionalidad: Colombiano Dirección – Parcelación Monte madero C 55 ciudad de residencia La Ceja (Antioquia) Teléfono de contacto: 3104698252 E-mail de contacto: darioenco@yahoo.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo Mayor MARIA FERNANDA CIFUENTES Cargo: Oficial de Memoria Histórica Resolución de nombramiento: No. 00000205 del 1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 451 Fecha de suscripción 05/02/2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 12-46-101045005 Aseguradora El Estado Fecha oficio aprobación: 09-02-2021 Aprobado por: Manuel Sarmiento.
5. CRP	No. CDP 43021 - CRP Fecha expedición: 2021-02-10 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: Corrientes Valor: $ 63.000.000.oo
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10/02/2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de octubre de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEPTIMA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Incrementar en un 30% [(30) mensual] el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021. 2. Construir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo trimestral para los militares víctimas y sus familias. 3. Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato. 4. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y

	mecanismos del SIVJRNR 5. Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 6. Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional. 7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional. 8. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022. 9. Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP con plazo máximo 30 agosto de 2021.
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No. 1: (Incrementar en un 30% [(30) mensual] el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021.. Se envió a DATRA componente víctimas, la Base de datos de militares y/o familiares que realizaron la solicitud de acreditación como víctimas en los macro casos de la JEP. En respuesta al código 1469. 2. Obligación No. 1: (Incrementar en un 30% [(30) mensual] el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021. Se efectuó y envió información al componente de víctimas de DATRA Información sobre el desarrollo de la Jornada de acreditación ante la JEP de los militares víctimas en jurisdicción de la Séptima División. en respuesta al código 1481. 3. Obligación No. 1: (Incrementar en un 30% [(30) mensual] el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021.. Se envió a DATRA componente de víctimas el cuadro de seguimiento del proceso de registro de militares víctimas de las Unidades Operativas Menores orgánicas de la Séptima División. De acuerdo al código 1449. 4. Obligación No. 1: (Incrementar en un 30% [(30) mensual] el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021.. Se envió a DATRA componente de víctimas el cuadro del número de militares víctimas y/o sus familias a quienes se les brindó el procedimiento de orientación y asistencia por parte de las Unidades de la séptima División, de acuerdo al código. 1429. 5. Obligación No. 1: (Incrementar en un 30% [(30) mensual] el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021..

	Se envió información sobre casos de rechazo al registro único de víctimas con sus correspondientes soportes (Resolución de rechazo por parte de la UARIV y Junta médica), en respuesta del código 1564. 6. Obligación No. 1: (Incrementar en un 30% [(30) mensual] el registro existente, de militares víctimas y sus familias en el RUV y su proceso de acreditación en los macro casos de la JEP en cumplimiento plan estratégico DATRA 2021. Se envió a DATRA componente de víctimas, la relación de los militares víctimas y/o sus familias, que fueron asistidos por el personal del EMH de la DIV 7, con sus datos, para realizar la solicitud de acreditación como víctimas en los macro casos de la JEP, de acuerdo al código 1439 7. Obligación No. 2: Construir e implementar 3 proyectos productivos, autosostenibles y sustentables en un plazo trimestral para los militares víctimas y sus familias. Se envió a DATRA componente víctimas la asesoría efectuada por el Sr Alejandro Bernal sobre la viabilidad del proyecto productivo integral a desarrollar por la alianza estratégica con las empresas Reforestadora El Porvenir, el aserrío CUMAP destacando las acciones subsiguientes a ser implementadas con los militares víctimas asociados en ASODICOARCO. de acuerdo al código 1489. 8. Obligación No. 3: Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato. Alianza estratégica Generación de conocimiento. Elaboración del poster e invitaciones a los ponentes por parte del programa de investigación criminal de la facultad de derecho de la Universidad de Medellín, Semillero de memoria Histórica, con el fin de realizar la producción académica seminario sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No repetición SIVJRNR a ser desarrollado el día 08 de julio. 9. Obligación No. 3: Gestionar en la jurisdicción mínimo 5 alianzas estratégicas que permitan oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, inversión social y desarrollo integral durante la vigencia del contrato. Alianza estratégica intercambio de información. Con el fin de validar la presentación del informe a la Jurisdicción Especial para la Paz se efectuó el contacto y alianza con la Fundación para la protección de los derechos de víctimas del cautiverio, desaparición forzada y otros hechos victimizantes ACOMIDES. 10. Obligación No 4: Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJRNR Se envió a a DATRA componente de víctimas, los Formato No. 1 "Asistencia al hecho victimizante". Código: FO-JEMPP-CEDE11-1441 Formato No. 2 "Seguimiento y asistencia a víctimas". Código: FO-JEMPP-CEDE11-1443. de acuerdo al código 1459.

	11. Obligación No 4: Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJRNR Se participó en la planeación y ejecución de los actos conmemorativos y simbólicos. de acuerdo a los códigos 1527, 1528, 1529, 1530, 1531. (Ver anexo soportes fotos 01). 12. Obligación No 4: Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad y mecanismos del SIVJRNR En coordinación con los medios regionales de comunicación se adelantó video clip en el que se da a conocer el proyecto del voleibol playa y la participación de los militares victimas en los campeonatos de orden internacional. de acuerdo al código 1505. 13. Obligación No. 5: Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional En coordinación con el semillero de memoria histórica del programa de investigación criminal de la facultad de Derecho de la Universidad se efectuaron las invitaciones a los ponentes que participarán en el seminario sobre el SIVJRNR a desarrollarse de manera virtual, igualmente por intermedio del Jefe de Estado Mayor de la Séptima División se envió el radiograma en el que se ordena la participación de los integrantes de las oficinas jurídicas de las unidades orgánicas al evento académico. De acuerdo al código 1552 14. Obligación No. 5: Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. Se efectuaron los ajustes en función del público que recibe la pedagogía interna sobre el sistema integral de Verdad Justicia Reparación y garantías de No Repetición a ser presentada a los integrantes de las oficinas jurídicas de las Unidades Orgánicas de la Séptima División. De acuerdo al código 1553. 15. Obligación No. 5: Desarrollar mínimo 3 Pedagogías (interna y externa, nacional e internacional) en IES, sobre el SIVJRNR, en aras de fortalecer la legitimidad institucional. En coordinación y en alianza estratégica con la Universidad de Medellín, se adelantó la pedagogía interna sobre el SIVJRNR a la cual asistieron integrantes de las oficinas jurídicas de las unidades orgánicas de la Séptima División, oficiales profesionales de la reserva e integrantes del sector académico. Enviando respuesta a DATRA de acuerdo al código 1554. (Ver anexo fotos 02). 16. Obligación No. 6: Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNR y organizaciones de militares víctimas, que garanticen el acercamiento institucional. Se efectuó reunión virtual de coordinación y entrega de invitaciones a los integrantes del SIVJRNR con el fin de ajustar los contenidos de las ponencias a ser desarrolladas en el marco del seminario sobre el SIVJRNR el día 08 de julio.

17. Obligación No. 6: Coordinar y participar en una mesa técnica y de trabajo cada mes, durante la vigencia del contrato con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNR y organizaciones de militares victimas, que garanticen el acercamiento institucional.

Producto de las coordinaciones entre la UARIV el INDER y el EMH de la Séptima División se logró la invitación de los clubes de militares víctimas Fundación Zorobabelia Córdoba y Héroes de Vida para la participación en el los primeros juegos Sin Barreras Inder Envigado. Los cuales se desarrollarán del 09 al 11 de julio de 2021. De acuerdo al código 1583

18. Obligación No 7. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional.

Reunión telefónica sistema WhatsApp, con el Mayor (RA) Jorge Abondano y el Cr. Jefe de Seguridad de la Concesión Mar2 con el fin de ultimar detalles para la adjudicación del terreno para avanzar en el proyecto del monumento a los Héroes de la Llorona. Para lo cual la Unidad Operativa debe elaborar carta de solicitud a la ANI. Esta información se suministró al Jefe de Estado Mayor de la séptima División.

19. Obligación No. 8: Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022.

De acuerdo al plan estratégico 00007932 que emite el Comando del Ejército se envió a los profesionales Oscar Orlando Vargas y Mateo Rubiano, la producción del 50%correspondiente al libro sobre Crímenes imprescriptibles cometidos por las Farc antes, durante y después de la firma de los acuerdos de paz en jurisdicción de la séptima División. Para ser publicado en FILBO 2022. Dando cumplimiento al código 2340

20. Obligación No. 8: Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022.

Construcción documentos otros proyectos investigativos Grupos armados organizados residuales (GAO'R) sobre la identificación de los grupos armados organizados que delinquen en jurisdicción de la Séptima División, de acuerdo al código 3070

21. Obligación No. 8: Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022.

Construcción documentos otros proyectos investigativos Grupos armados organizados residuales (GAO'R). Se efectuó la búsqueda de información concerniente al accionar delictivo de las GAO'r, y se alimentó la base de datos en respuesta al código 3078

22. Obligación No. 8: Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021 y proyección FILBO 2022.

Estructuración otros proyectos investigativos. Entrega del capítulo II Desarrollo regional del ELN. De acuerdo a código 3045.

23. Obligación No. 9: Realizar una producción investigativa (informe) con fines de ser entregada en la JEP

Se efectuó entrega final del informe a la JEP "Homicidio en persona protegida el

<table>
<tr><td></td><td>militar fuera de combate" de acuerdo al código. 2209.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 63.000.000.oo
Valor autorizado a pagar $ 7.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colfondos</td><td>792.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FF.MM</td><td>582.300</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>24.400</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en julio de 2021.

FIRMA SUPERVISOR
Mayor MARIA FERNANDA CIFUENTES
Oficial Memoria Histórica